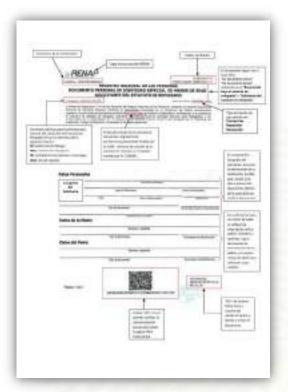
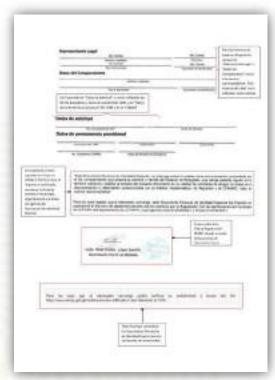


RENAP EMITE EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIDAD ESPECIAL





Desde el pasado mes de julio, el Registro Nacional de las Personas -RENAP- es parte del proceso de asilo a refugiados, pues una vez solicitado o cuando es otorgado el estatuto por parte del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM-; los solicitantes deben acudir al RENAP para obtener su Documento Personal de Identidad Especial, el cual es útil para identificarse y así poder realizar trámites en todo el territorio de Guatemala.

El Documento Personal de Identidad Especial, no tiene costo y las autoridades e instituciones del país tendrán que reconocerlo como un documento válido, así como colaborar con sus portadores, pues es el documento con el cual se identifican en el país.

Según el Acuerdo 31-2021 emitido por el Directorio del RENAP, para el registro y emisión debe capturarse los datos biométricos y su entrega será inmediata.

Obtener el Documento Personal de Identidad Especial emitido por RENAP ayuda a los refugiados a establecerse en el país y acceder a los servicios de educación y salud, así como la obtención de empleo remunerado, entre otros.

Las instituciones estatales ya fueron notificadas para que este documento sea aceptado al momento de su presentación.

REQUISITOS

Documento Personal de Identidad Especial, para mayores y/o menores de edad solicitantes del reconocimiento del estatuto de refugiado

Trámite Primera Vez

- Original y una fotocopia simple de la Constancia del Estatus Extraordinario Migratorio de a) Permanencia Provisional por solicitud de refugio, extendida por el Instituto Guatemalteco de Migración.
- Original y una fotocopia simple de la Constancia de la Solicitud del Estatuto de Refugiado b) extendida por la Comisión Nacional para Refugiados -CONARE-
- c) Fotocopia del documento de identificación de su lugar de origen, si lo tuviere.

Trámite Renovación

Original y una fotocopia simple de la constancia de prórroga del Estatus Extraordinario a) Migratorio de Permanencia Provisional por solicitud de refugio, extendida por el Instituto Guatemalteco de Migración.

Trámite de Reposición

- Formulario de Solicitud de Reposición. a)
- b) Si fuere solicitado por terceros, deberá presentar
 - Declaración Jurada Administrativa ante el Registrador Civil de las Personas, para Solicitud de Documento Personal de Identidad Especial por Tercero.
 - Original y Fotocopia del Documento de Identificación del solicitante
 - Carta en donde medie autorización del solicitante de refugio para solicitar Reposición del Documento Personal de Identidad Especial.

Documento Personal de Identidad Especial, para mayores y/o menores de edad reconocidos bajo el estatuto de refugiado

Trámite Primera Vez

- Original y fotocopia simple de la resolución emitida por la Autoridad Migratoria Nacional, a) mediante la cual se acredita el otorgamiento del estatuto de refugiado.
- b) Original y fotocopia simple de la Constancia de Reconocimiento del Estatuto de Refugiado extendida por la Comisión Nacional para Refugiados -CONARE-.
- c) Original y fotocopia del documento de identificación de su lugar de origen si lo tuviere.

REQUISITOS

Trámite de Reposición y Renovación

Para el trámite de reposición y renovación, el reconocido bajo el estatuto de refugiado deberá presentar los mismos requisitos del Trámite Primera Vez.

En caso la reposición sea solicitada por un tercero, además de los requisitos del Trámite Primera Vez el tercero deberá presentar lo siguiente:

Formulario de Solicitud de Reposición

- a) Declaración Jurada Administrativa ante el Registrador Civil de las Personas, para Solicitud de Documento Personal de Identidad Especial por Terceros.
- b) Original y Fotocopia del Documento de Identificación del solicitante.
- c) Carta en donde medie autorización del refugiado para solicitar Reposición del Documento Personal de Identidad Especial.

Menores de Edad

Además de los requisitos establecidos en el numeral 5.1 se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) En caso que la solicitud del Documento Personal de Identidad Especial sea de un menor de edad, deberá presentarse además de los requisitos que correspondan a solicitante de reconocimiento de refugio o refugiado reconocido, según sea el tipo de trámite, fotocopia del documento de identificación del padre o de la madre que compareciere, o de su representante legal, si lo tuvieren. En caso que el menor no sea acompañado por sus padres o representante legal, el compareciente deberá presentar declaración jurada administrativa ante el Registrador Civil de las Personas, en la cual se reitre la información que obra en las constancias de Estatus Extraordinario Migratorio de Permanencia Provisional por solicitud de refugio, extendida por el Instituto Guatemalteco de Migración resolución emitida por la Autoridad Migratoria Nacional y de la solicitud del Estatuto de Refugiado, extendida por la Comisión Nacional para refugiados -CONARE- según corresponda.
- b) Si el menor es acompañado por la "Procuraduría General de la Nación", deberá presentarse la acreditación correspondiente.

En todos los casos, en defecto de las constancias originales, ya sean emitidas por el Instituto Guatemalteco de Migración o la Comisión Nacional para Refugiados -CONARE-, podrá aceptarse original y fotocopia simple de la reposición de las mismas extendidas por las dependencias correspondientes.

6 av. 3-11 3.4



DE-4012-2021

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado Manuel Estuardo Rodríguez Valladares Director General Instituto Guatemalteco de Migración Su Despacho

Señor Director:



Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita Identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de Identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido





Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REAH/salab C.C. Archivo



DE-4013-2021

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado Marco Livio Díaz Reyes Superintendente de Administración Tributaria Superintendencia de Administración Tributaria Su Despacho

Señor Superintendente:



Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido



Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos llustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

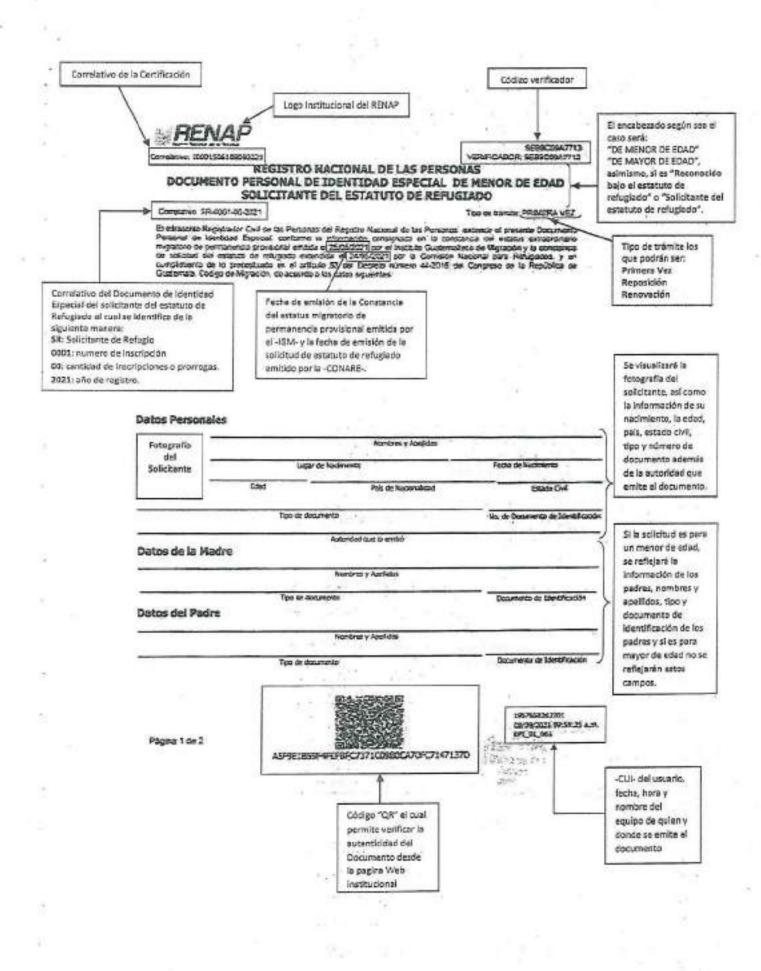
Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REAH/salab C.C. Archivo



Representante Legal No Corste		No Cornta	edad se reflejarán los campos de "Representante legal" y "Datos del Comparacionta" con la
Sovetre y Ascrison. No Constra		No Consta	
Tye de descriente		Documento de Identificación	
	furnism y Aprilidos		información
Tpo se ring menta		Decumento de Mandefracción	correspondiente. Para mayores de edad, no si reflejarán estos campo
En el apertado de "Datos de Solicitud" se No. De Expediente y fecha de solicitud da de permanencia provisional" del «IGM» y	d-tGM- y los "Datos		
atos de solicitud			
No de Dopelero IG4 atos de permanencia provis	Isnoi	Fecha de Solicitud	
Formulario Xu. 3014	Fedha Iraco	Fecha Final	
No. Expediente CONARE	Fecha de Brissión de Constancia		

Se visualizará el texto siguiente en el que se detalla la forma en que se imprime el certificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documento de identidad Especial

"Este Documento Personal de Identidad Especial no prejuzga sobre la validaz de la documentación prasentada por el (la) comparaciente que ampara la solicited y tramite del Estatuto de Refugiato, que otorga estadía regular en el territorio nacional y visibiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guaternalisco de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad"

Para los usos logales que al interesado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día acho de septiembre del eño dos mil veintiuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 25/09/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Firma y sello de la
Oficina Registral del +
RENAP- donde se emite
el Documento de
Identificad Popezal
REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS

Para los usos que al interesado convenga podrá verticar su autenticidad a bayes del link https://www.renap.gob.goverificación-de-certificado o blen llamando al 1516

> Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autenticidad.



15 ov. 15-16 3.7

WINISTERIO PUBLICO

GUATEMALA, CA.

23 SEP 2021

DE-4015-2021

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Doctora

María Consuelo Portas:

Fiscal General de Guatemala y Jefe del Ministerio Público

Ministerio Público

Su Despacho

Señora Fiscal General:

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

Calzada Roosevelt 13-45, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL BX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renao.gob.gt

Copia

Página 1 de 2.



Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente.

Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REAH/salab C.C. Archivo

20 4-17 3-10



DE-4016-2021

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado Pedro Brolo Vila Ministro y Embajador Ministerio de Relaciones Exteriores Su Despacho

Señor Ministro:



Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido







Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

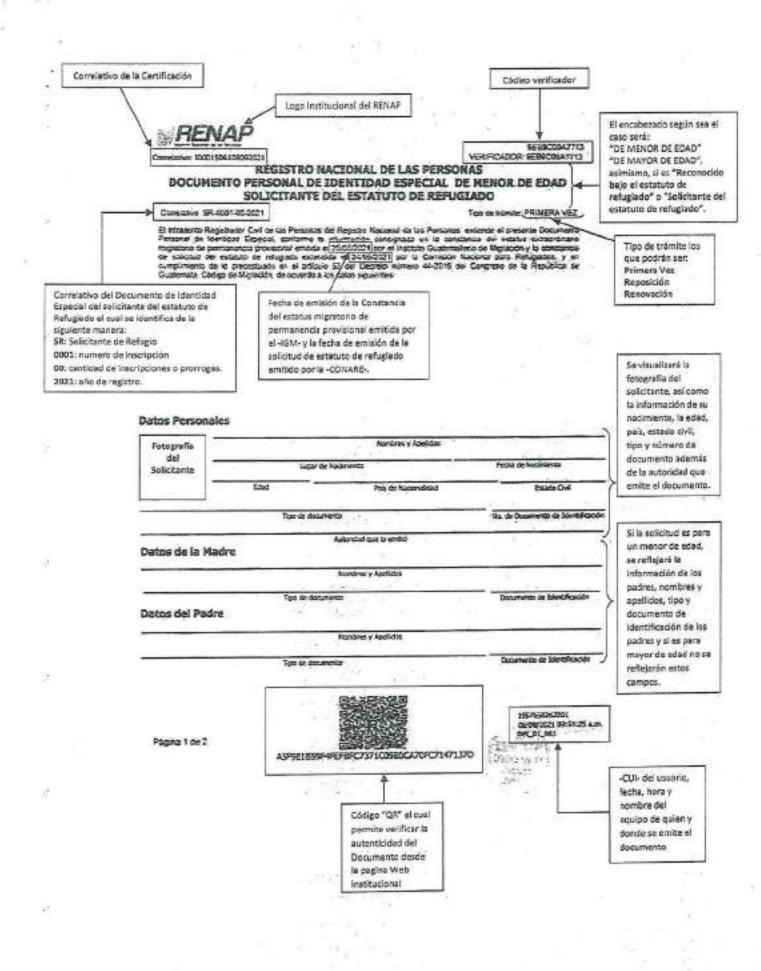
Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REAH/salab C.C. Archivo



Representante Legal		No Consta	Para los menores de edad se reflejarán los
tantris y Archan. No Consta Tgo di aponema Datos del Comparecienta		Permitted No Gonsta Documento de Identificación	campos de "Representante legal" y "Catos del Companeciento" con la
Tipo de movemb	*	Decuments de Montrécación	mayores de edad, no se reflejarán estos campos.
En el apartado de "Datos de Solicitud" se verán re No. De Expediente y fecha de solicitud del -ISM- de permanencia provisional" del -ISM- y de la -CX	ylos "Datos		
Datos de solicitud			12
No de Espadente IGM		Fecta de Solietad	
Datos de permanencia provisional			
Fortsulario No. 1614	Fedha Intoo	Fecto Rital	
No. Expediente CONARE	Fecha de limisión de Coreclancia	_	25

Se visualizará el texto siguiente en el que se detalla la forma en que se imprime el certificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documento de identidad Especial

"Este Documento Personal de Identidad Especial no prejuzga sobre la validaz de la documentación prasentada por el (la) compareciente que empara la solicitud y tramite del Estatuto de Refugiado, que otorga estadía regular en el territorio nacional y viabiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatematisco de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad.

Para los usos regeles que al interesado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veintiuno por el Registrado: Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia Inicia el 25/09/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Firma y sello de la

Oficina Registral del RENAR- donde se emite
el Documento de
Identidad Forestal

BEGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS

Para los usos que al interesado convenga podrá verificar su autenticidad a través del link: https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado o bien llamendo al 1516.

> Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autenticidad.

7 01. 3-33 3-9



DE-4017-2021

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer Ministro Ministerio de Trabajo y Previsión Social Su Despacho

Señor Ministro:



Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido







Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refuglado mayor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

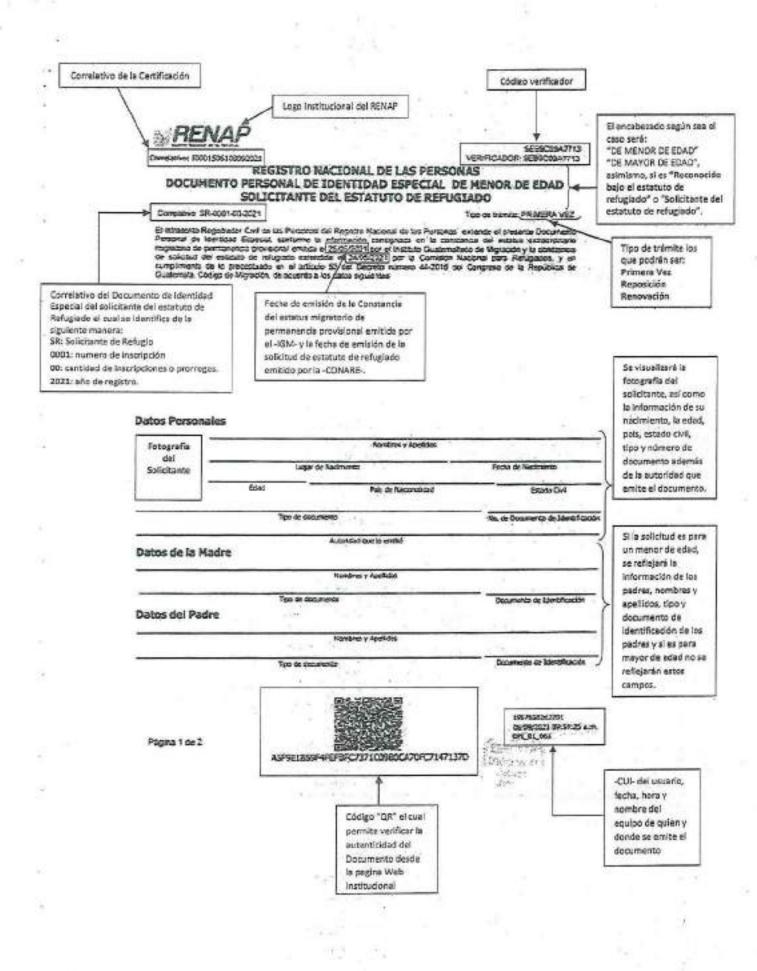
Atentamente.

Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REAH/salab C.C. Archive

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7
Edificio RENAP CENTRAL



Representante Legal No Consta		No Comete	Para las menores de edad se reflejarán los campos da "Representente legal" y
		No Consta	
Tipo de documento		Documento de Interchtución	"Dates del
Datos del Compareciente			Comparedente" con la
neres	ns y Aprillabo		información correspondiente, Para
Ton or decemental		Documento de laventoposo	mayores de edad, no se reflejarán estas campos.
En el apartado de "Datos de Solicitud" se verán refleja No. De Expediente y feche de selicitud del -IGM- y los de permanencia provisional" del -IGM- y de la -CONAR	'Datos		Targetti Sito yinget
Datos de solicitud			
No. de Expediente IGM		Fecto de Solicitud	
Datos de permanencia provisional	4		
Portsulano No. 16M	Fecha Inico	Fecha Frial	
No. Expedience CONARE Fochs	de Emission de Constancia	_	35

Se visualizará el tento siguiente en el que se detalla la forma en que se imprimo el certificado, esimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de rigencia del Documento de identidad Especial

"Este Documento Personal de Identidad Especial no prejuzga sobre la validaz de la documentación presentada por el (a) compareciente que ampara la solicitud y trámite del Estatuto de Refugiado, que oforga estadía regular en el territorio nacional y viabiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatematisco de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad."

Para les usos legales que al interesado converga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veintura por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 25/09/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Licda. Maria Cristina , López Sarceño segistrucos civil de Lus Personus

Firma y sello de la Oficina Registral del -RENAP- donde se amita el Docamento de Mentidad Finecial

Para los usos que al interesado convenga podrá verificar su autenticidad a través del link: https://www.renap.gcb.gt/venticacion-de-certificado o bien llamando al 1516.

Texto final que contendrán los Documentos Personales de identidad Especial para la verificación de autenticidad.



DE-4018-2021

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Doctor Francisco José Coma Martín Ministro Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Su Despacho

Señor Ministro:

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

Manisterio de Salud Público y Asistencia Social

THE RESELVE STRANGE AND ADDRESS TO STREET AND STRAIN STRAINS AND S

RECHADE RECEPCIÓNI HORA DE RECEPCIÓNI

C2:37:39 p.m.

Dera seguintendo flame al buellono: 24447474 y pregunte por el número de caro arriba indicado - VenTANTILA LINICA - STAD USUARIO:



Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendlendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

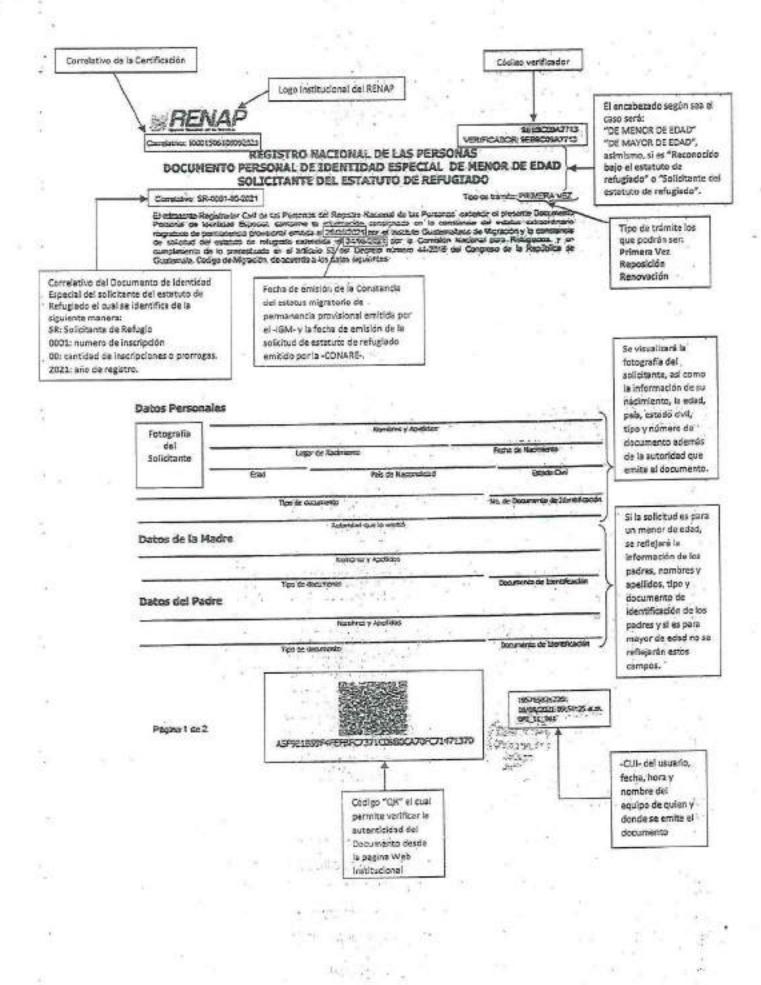
Atentamente,

Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REAH/salab C.C. Archivo

> Calzada Roosevelt 13-46, zons 7 Edificio RENAP CENTRAL





DE-4019-2021

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado Gendri Reyes Mazariegos Ministro Ministerio de Gobernación Su Despacho

Señor Ministro:

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole exitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

> Caizada Roosevelt 13-46, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL

PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt





Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad Impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los sigulentes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

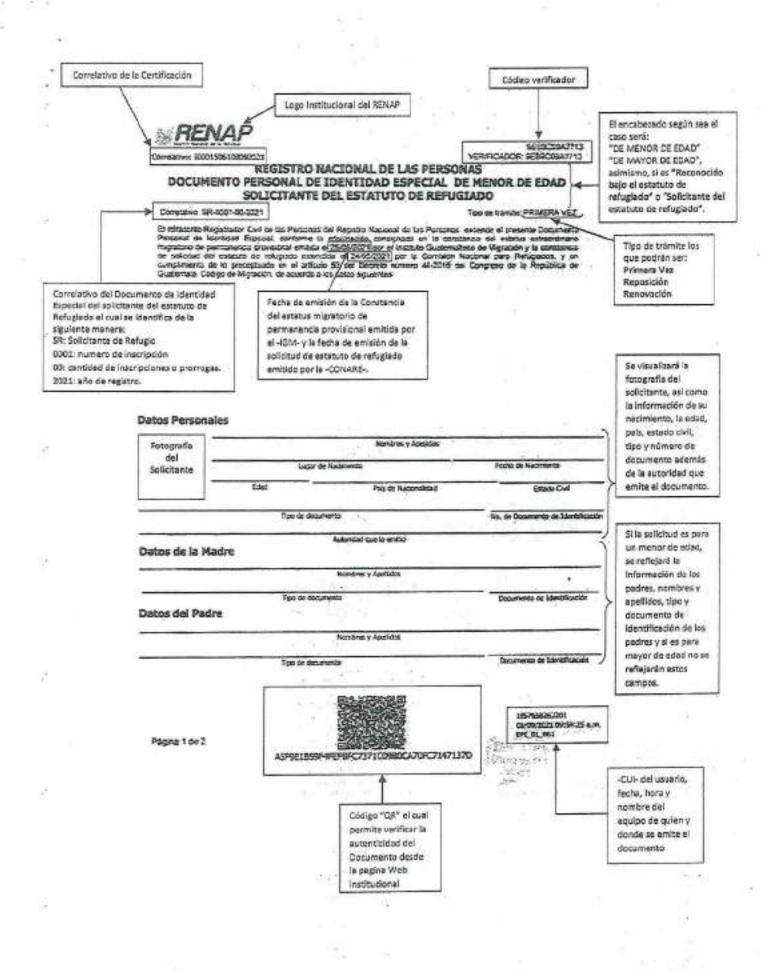
Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REAH/salab C.C. Archivo

> Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL

PBX 2415-1900 CALL CENTER 1516 www.renep.gob.gt



Representante Legal No Consta No Consta No Consta		No Consta	Para los menores de edad se reflejarán los campos de "Representante legal" y
		Parintekor No Censta	
Tivo de documento	Kennellander	Oncorrector de Administración	"Dates dal
Datos del Compareciente		- William Control of C	Compareciente" con la información
	roments y Apellons		correspondiente. Para
Tipe de dicumente		Downwite or Identificación	mayores de edad, no se reflajarán estos campos.
En el apartado de "Detos de Solicitud" se verán r No. De Expediente y fecha de solicitud del «ISM- de permanenda provisional" del «ISM- y de la «O	y las "Datas		
Datos de solicitud			
No. de Expediente ISM		Fecha de Sobistico	
Datos de permanencia provisional	40.7		
Fortsuzano No. IGN	Pecha Inicis	Rema Rinal	
No. Groedense-COTAGE	Fecha de Emisión de Constano	a'	

Se visualizará el trotto siguiente en el que se detella la forma en que se imprime el cartificado, asinismo, la focha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documento de identidad Especial

"Este Occumento Personal de Identidad Especial no prejuzga sobre la validaz de la documentación presentada por el (la) comperacionte que ampera la solicitud y tramite del Estatuto de Refuglado, que otorga estadía regutar en el territorio nacional y viabiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatematico de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad"

Para los usas legales que al interesado convenga, este Documento Personal de Idontidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veintiuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 25/08/2021 y Snaliza el 24/09/2021.

Ucda. Maria Cristina , López Sarceño : (1)
REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS

Firma y sello de la Oficina Registral del -RENAP- donde se emite el Documento de Identidad Especial

Para los usos que al interesado convenga podrá verificar su autenticidad a través del link; https://www.renap.gob.gs/verificacion-de-certificado o bien llamando al 1516.

> Texto final que contendrán les Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autentidad.

21 calls 7.70 3.4



DE-4020-2021

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciada
Silvia Patricia Valdés Quezada
Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia
Organismo Judicial
Su Despacho

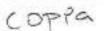
Señora Presidente del Organismo Judicial:

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesarlo emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido





Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

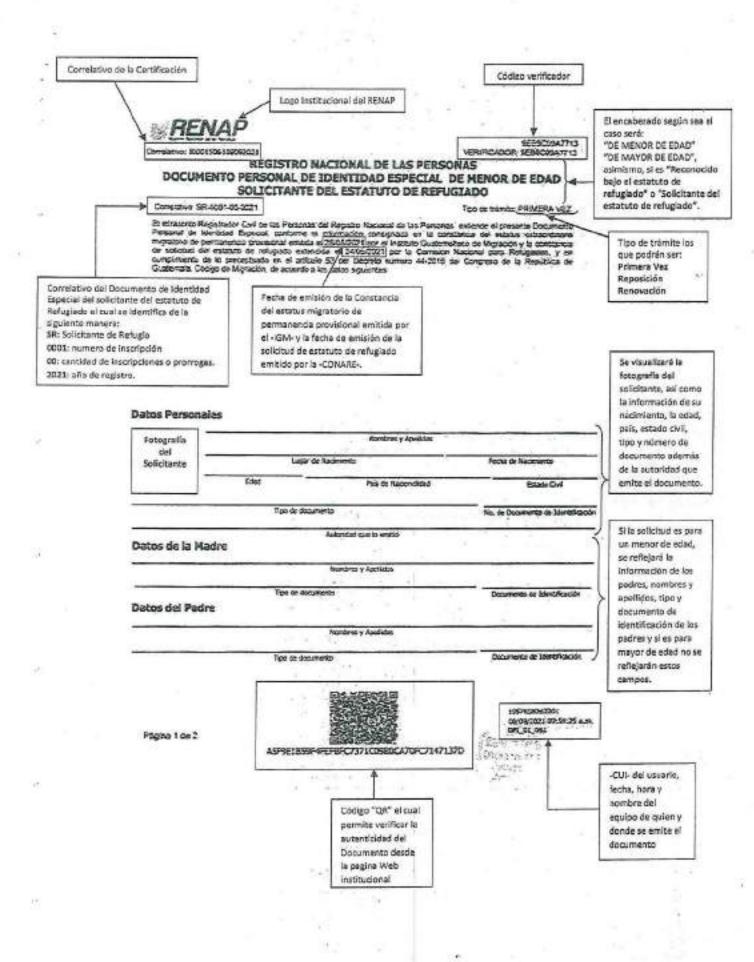
Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente.

Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REAH/salab C.C. Archivo



Representante Legal No Consta No Consta No Consta		No Coreta	Para los menores de eciad se reflejarán los campos de "Representante legal" y
		No Consta	
Typ de decemento		Discreto de Mesticoson	"Datos del
Datos del Compareciente			Comparedente" con la información
nacrona y Austrias			correspondiente. Para
Tipo de dociment	•	Documento de Isterinfescolo	mayores de edad, no se reflejarán estos campos.
En el apartado de "Datos de Solicitud" se verán n No. De Expediente y fecha de solicitud del -ISM- de permanencia provisional" del -ISM- y de la -O	y los "Datos		
Datos de solicitud			
No de Dopelere 134 Datos de permanencia provisional		Fecha de Solicitud	
Formulano Xe. 3GM	Fecha Irono	Ficha Final	
No. Expedience CONARE	Focha de Brillion de Constancia	-	

Se visualizará el texto siguiente en el que se detalla la forma en que se imprime el certificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la facha de vigencia del Documento de Identidad Especial

"Este Documento Personal de Idéntidad Especial no prejuzga sobre la validez de la documentación presentada por el (is) compareciente que ampara la solicitud y trámite del Estatuto de Refugiado, que oforga estadía regular en el territorio nacional y viabiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de rafugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatematieco de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad"

Para les usos lagales que al interesado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día oche de septiembre del año dos mil veinfuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia nicia el 25/08/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Firma y sello de la

Chicina Registral del RENAP- donde se emite
el Documento de
Intentidad Francial

Lioda, Maria Cristina , López Sarceño
REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONIS

Para los usos que al interesado convenga podrá venificar su autenticidad a través del link: https://www.renap.gob.g/venificación-de-certificado o bien llamando al 1516,

> Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identicad Especial para la verificación de autenticidad.



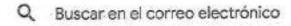
Recibidos

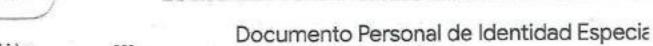
Destacados

Pospuestos

Enviados

Unwanted







Alejandra Abac

Buenos días licenciada Choc De manera atenta me dirijo a usted des

Borradores 7 Choc, Ana Lorena para mi

383

GUATEMALA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Meet

Nueva reunión

Unirte a una reunión

LICDA. ABAC ALEJANDA, MUY AMABLE, MUCHAS GRACIAS

Hangouts



+

CON MUCHO GUSTO.

Gracias a usted.

Por nada

Responder

Reenviar



DE-4021-2021

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado José Adolfo Flamenco Jau Presidente de Junta Directiva Instituto Guatemalteco de Seguridad Social Su Despacho

Señor Presidente de la Junta Directiva:



Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

> Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt

Página 1 de 2.



Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

Ingeniero. Rodolfo Estuardo Árriaga Herrera

Director Ejecutivo

REAH/salab C.C. Archivo

> Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt

> > H



15 oventda 9-60 zona 13

DE-4022-2021

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado Jorge Luis Donado Vivar Procurador General de la Nación Procuraduría General de la Nación Su Despacho

Señor Procurador General de la Nación:

2 8 SEP 2G21

2 8 SEP 2G21

NUMBER OF THE PROPERTY OF THE PROP

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de Julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido



Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

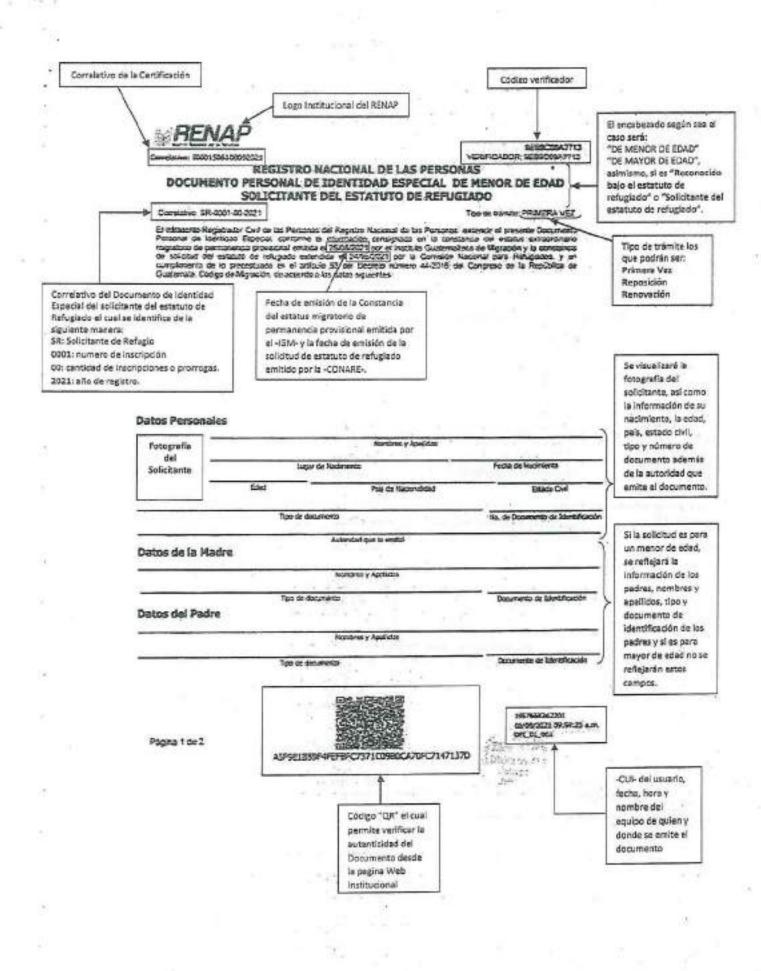
Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REAH/salah C.C. Archivo



Representante Legal No Consta		No Comsts	Para los menores de edad se reflejarán los
hambrer y Adrikon. Na Consta		Parmenus No Coreta	campos de "Representante legal" y
Tyo or assume. Datos del Compareciente		Discremo de Metalificación	"Datos del Compareciente" con la
NON	one y sprikov		información correspondiente. Parx
Tips de discientifio		Documento de libratificación	mayores de edad, no se reflejarán estos campos.
En el apartado de "Datos de Solicitud" se verán refle No. De Expediente y feche de solicitud del -IGM- y lo de permanencia provisional" del -IGM- y de la -CON/	s "Dagos		
Patos de solicitud			
No. de Expediento IGM		Pecha de Solicitud	
Datos de permanencia provisional			
Formulario No. 194	Fecha Inido	Fecha Frui	
No. Expediente CONVAII. Fed	ha de Emissin de Constancia	_	7.5

Se visualizará el tento siguiente en el que se detalla la forma en que se imprime el certificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de rigencia del Documento de Identidad Especial

"Esse Documento Personal de Identidad Especial no prejuzga sobre la validaz de la documentación presentada por el (la) compareciente que ampara la solicitad y trámite del Estatuto de Refugiado, que otorga estadía regular en el territorio nacional y viabilitza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatamatisco de Migradion y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad.

Para los usos legales que al interesado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el dia ocho de septiembre del año dos mil veintiuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 25/08/2021 y finaliza el 24/08/2021.

Firme y sello de la
Oficina Registral del RENAP- donde se emite
el Documento de
Identidad Panecial

Ucida, Maria Cristina , López Sarceño

25
38035TRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS

Para los usos que al interesado convenga podrá verificar su autenticidad a través del link: https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado o bien flamando al 1516.

Texto final que contendrán los Documentos Personales de idencidad Especial para la verificación de autenticidad.



DE-4023-2021

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado
Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos
Procuraduría de los Derechos Humanos
Su Despacho

Señor Procurador de los Derechos Humanos:



Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

Calzada Roosevelt 13-46, zona ? Edificio RENAP CENTRAL PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt





Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- b. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- c. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente.

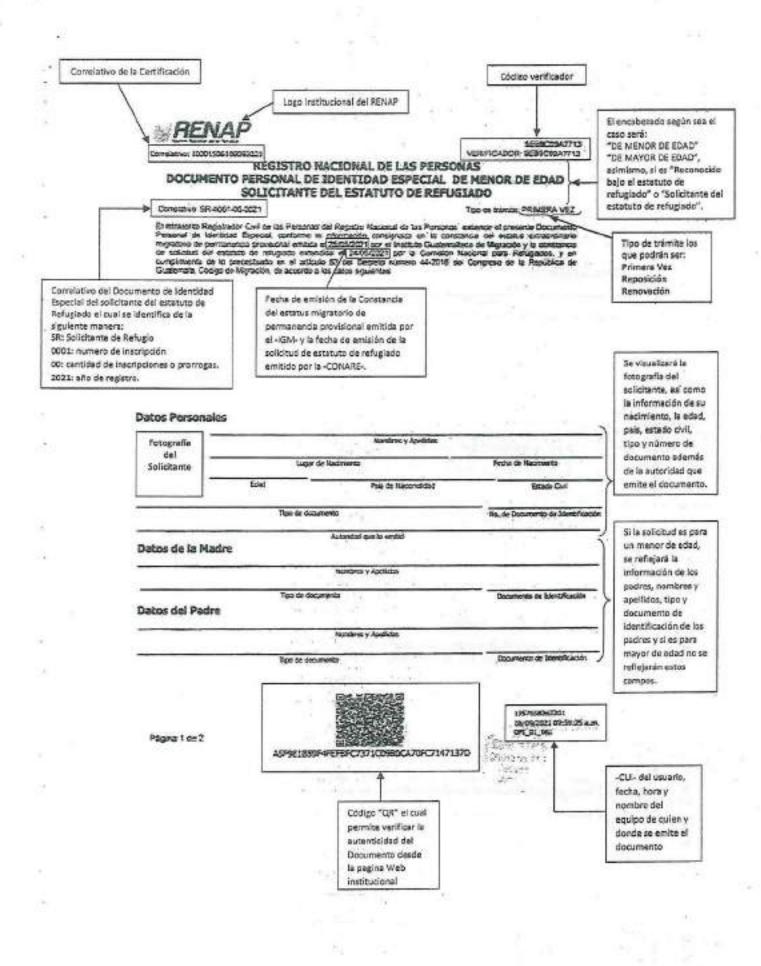
Ingeniero, Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REAH/salab C.C. Archivo

> Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL

> PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt



Representanta Legal		No Consts	Para los menores de edad se reflejarán los
Number y Anchon.	-	Farmous	campos de
Ne Consts		No Consta	"Representante legal" v
Tipo de decumento		Documento de Identificación >	"Dates del
Datos del Compareciente		The state of the s	Compareciente" con la -
Apriliana, y Apriliano.			correspondiente. Para
Tipe de discoverças		Documento de Societicación	mayoras de edad, no se reflejarán estos campos.
En el apartado de "Datos de Solicitud" se verán reflejados los No. De Expediente y fecha de solicitud del «GRA» y los "Datos de permanenda previsional" del «IGM» y de la «CONARI»			
			Ŧ
Patos de solicitud	- 10500		
tes, de Experiente ISM		Fecha de Solidad	
Datos de permanencia provisional			
Pomousino No. 1094 Fedha II	inica	Fecho Final	
No, Expediente CONARE Froha de Briskin	de Constancia	_	

Se visualizará el texto siguiente en el que se detalla la forma en que se imprime el certificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documento de identidad Especial

"Este Documento Personal de Idéntidad Especial no prejuzga sobre la validez de la documentación presentada por el (la) comparecionte que ampara la solicitud y trámite del Estatuto de Refugiado, que otorga estadía regular en el territorio nacional y vicibiliza la entisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatematiaco de Migración y la CONARE, bajo su estricia responsabilidad."

Pare los usos légales que al interesado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día coho de septiembre del eño dos mil veintiuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 26/08/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Firms y sello de la
Oficina Registral del +
RENAP- donde se emite
el Documento de
Identidad Especial

Licda, Maria Cristina , López Sarceño
REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS

Para los usos que al interesado convenga podrá venticar su autenticidad a través del Inic. https://www.renap.gob.govenficacion-de-certificado o bien llamando al 1515.

> Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Espacial para la verificación de autenticidad.



DE-4027-2021

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado Luis Alfredo Pineda Registrador General de la Propiedad Registro General de la Propiedad Su Despacho

Señor Registrador General de la Propiedad:

PHO2125/01 00017883

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP Implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

> Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL PBX 2415-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt







Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

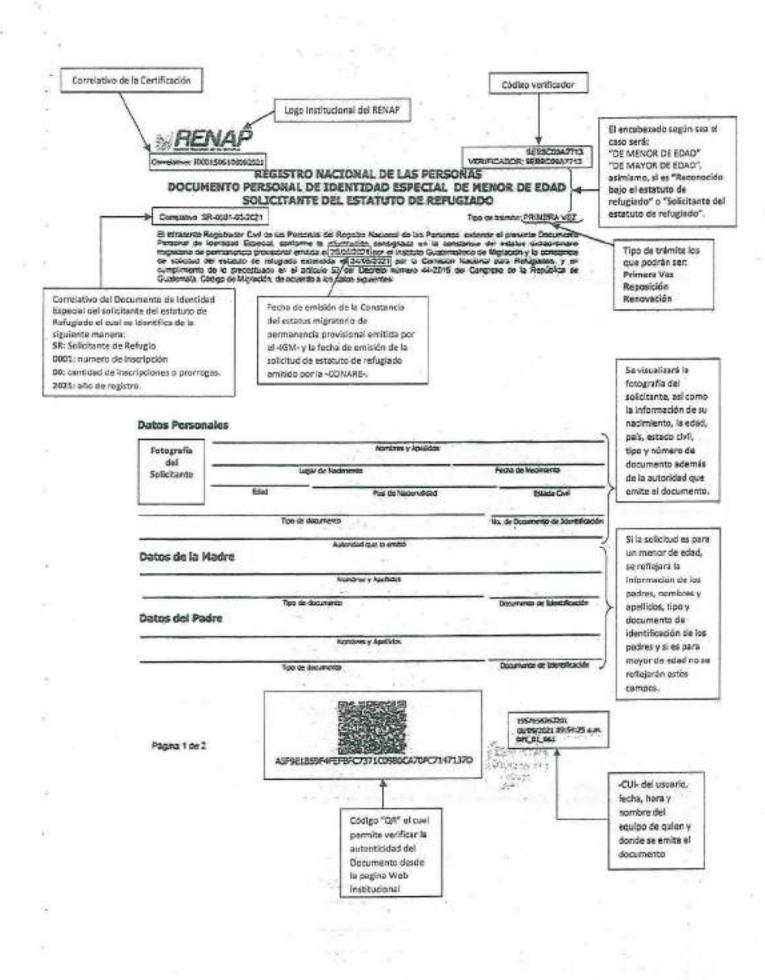
Atentamente.

Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REAH/salab C.C. Archivo

> Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt



Representante Legal No Correta		No Consta	Para los menores de edad se reflejarán los	fiejarán los
No Consta		Parintesco No Consta	campes de "Aeprosentante legal" y	
Tye de documento Datos del Compareciente		Documento de Identificación	"Datos del Comparedente" con la información	
Remove y Apeca	H		correspondiente, Para	
Tigo de documento		Documento de literativación	mayores de edad, no se reflejarán estos campos.	
En el apartado de "Datos de Solicitud" se verán reflejados los No. De Expediente y fecha de solicitud del -IGM- y los "Datos de permanencia provisional" del -IGM- y de la -CONARS-		L		
Datos de solicitud			29	-
No. de Depetero 134 Datos de permanencia provisional		Fectule del Solicitud		
Portsulario No. 104 Feche	Iritio	Fecha Final		
No. Expediente CONVAII fecha de Emisi	in de Constance	_	8	

Se visualizará el tratto siguiente en el que se detalla la forma en que se imprimo el certificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documento de identidad Especial

"Este Documento Personal de Identidad Especial no prejuzga sobre la validaz de la documentación presentada por el (la) comparaciente que ampera la solicitad y trámite del Estatuto de Refugiado, que otorga estadla requier en el territorio nacional y viabiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de rafugio con base en la documentación e información proporcionada por el Institute Guatemateco de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad"

Para los usos legales que al interesado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil verntuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicio el 25/08/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Licita. Maria Cristina , López Sarceño REGISTINOCA CIVIL DE LAS PRISCINAS Firma y sello de la Oficina Registral del -RENAP- dende se emite el Documento de Intentitad Especial

Para los usos que al interesado convenga podrá verificar su autenticidad a trayés del link: https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado.c.blen.llamando.al.1516.

> Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autenticidad.





Q Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos

376

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

2

Unwanted

Meet

Nueva reunión

Unirte a una reunión

Hangouts



nura

Va hav contactor de Haranute...

Documento Personal de Identidad Especia

Alejandra Abac

Buenos días licenciada Estrada De manera atenta me dirijo a usted d

Guisela Sarai Estrada Rosas

para mi

Buenos días confirmo de recibido y la agradezco su fina atención.



Guisela Sarai Estrada Rosa:

Secretaria Despacho General

PBX. 24981111 Ext. 9003

*Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede conte notificado de que la utilización divulgación o conja sin autorización está



DE-4028-2021

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado José Miguel Gutiérrez Anzueto Registrador Mercantil General de la República Registro Mercantil Su Despacho

Señor Registrador Mercantil General de la República:



Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

> Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL PBX 2416-1900 CALL CENTER 1526 www.renap.gob.gt





Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

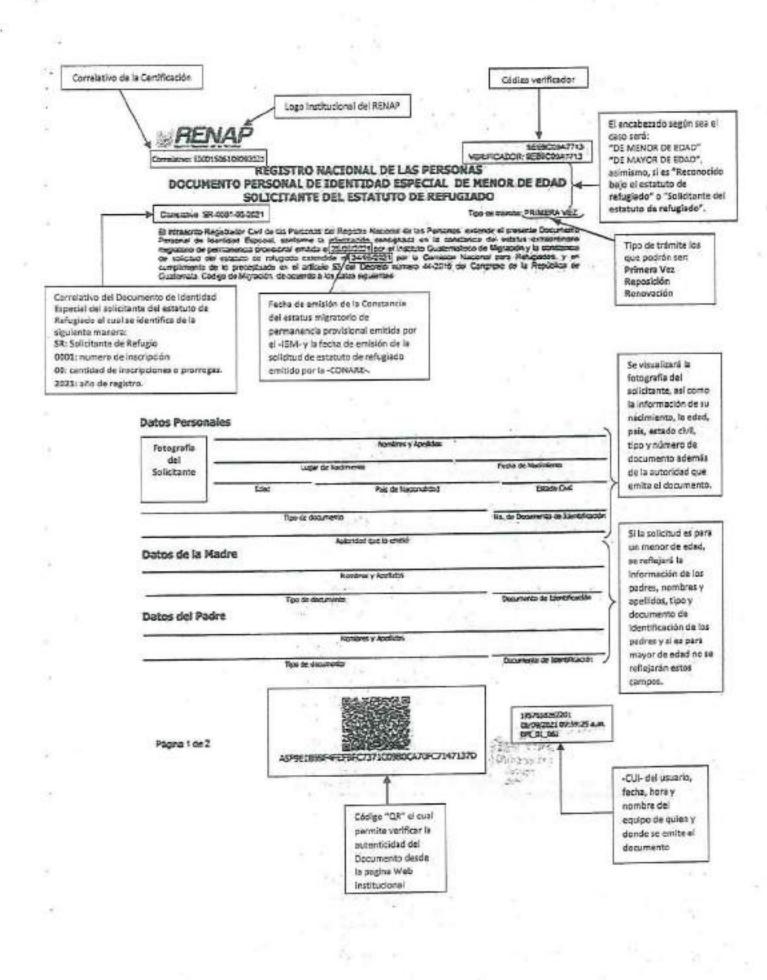
Atentamente.

Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REAH/salab C.C. Archivo

> Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL BX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt



	Representante Legal	No Consta eded s	s menores de e reflejarán los
	Nancines y Aprillades Na Contentin	Permittee campe No Consta "Repre	s de sentante legal" y
	Tipo de disperento	Decuments de locatricación Datos	
	Datos del Compareciente	Compo	reciente" con la
	Familian y Resigns	Inform	
			pondiente. Para es de edad, no se
	Ton on decements	Thirties where the transferred in	rân estos campos.
	En el apartado de "Datos de Solicitud" se verán reflejados los No. De Expediente y foche de solicitud del -IGM- y los "Datos de permanencia provisional" del -IGM- y de la -CONARE-		
	Datos de solicitud		
	No. de Dossierus 134 Datos de permanencia provisional	Fecha de Solettud	_
	Formutario No. 3GM Fecha Truca	Fecta Final	-
Se visualizará el texto siguiente en el que sa desella la forme en qui imprime el certificado, asimismo, la fecha de emàsión, el municipio, departamento y la feci de vigencia del Documento de identid Especial	el (la) compareciente que ampara la solicitud y trámite del la territorio nacional y viabiliza la emisión del presente documer documentación a información preporcionada por el Institut estricta responsabilidad* Para los usos legales que al interesado convenga, este Doc papel bond el día ocho de septiembra del año dos mil veintiur	Estatuto de Refugiado, que otorga estadía to en su calidad de solicitante de refugio o o Gustematicco de Migración y la CON- sumento Personal de licentidad Especial fu so por el Registrador Civil de las Personas	regular en el con base en la ARE, bajo su le impreso en
	Lioda, Maria Cristina , López Sarcéfio ascristivacon civil de LAS PERSONAS	Officine Registral del - RENAP- donde se emite el Documento de intentidad Especial	

Para los usos que al interesado convenga podrá verificar su autenticidad a través del link; https://www.renap.gob.gb/verificacion-de-certificado o bien llamando al 1516.

Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autenticidad,



Q Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos

383

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

7

Unwanted

Meet

Nueva reunión

Unirte a una reunión

Hangouts

0

Alejandra

-1

Ala hau contentor de Hannoude

Documento Personal de Identidad Especia

0

Alejandra Abac

Buenos días licenciada Sandoval De manera atenta me dirijo a usted

msandoval@registromercantil.gob.gt

para mi

Buenas tardes Licda. Abac, acuso recibo y agradezco muo documentos.

Saludos cordiales,

Lissette Sandoval.

De: "Alejandra Abac"

Para: "msandoval" < msandoval@registromercantil.gob.gt;

Enviados: Viernes, 24 de Septiembre 2021 13:01:17 Asunto: Documento Personal de Identidad Especial

Habilita las notificaciones de escritorio para Gmail.

Acenta

No, gracias



DE-4029-2021

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado Erick Armando Vargas Sierra Superintendente de Bancos Superintendencia de Bancos Su Despacho

SUPERINTENZIENCIA DE BANCOS 27 SEP '21 14/46 RECEPCION

Señor Superintendente de Bancos:

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita Identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt



Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

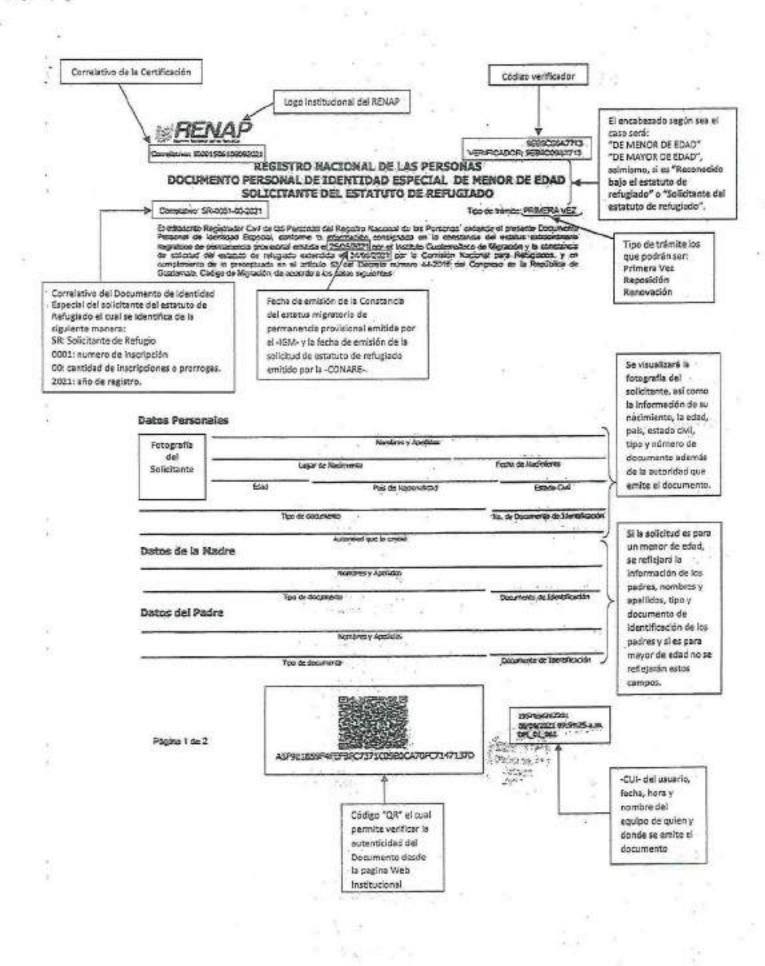
Atentamente,

Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REAH/salab C.C. Archivo

> Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL RX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt





Licenciado Miguel Ovalle Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala Su Despacho DE-4030-2021

ASOCIACIÓN NACIONAL PRANSMER DE 2023

GUATEMALA -ANAM
23 SEP 2021

Hors 02-03

Plante 10 01

RECEPCIÓN

Idades:

Señor Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades:

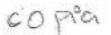
Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesarlo emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt





Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

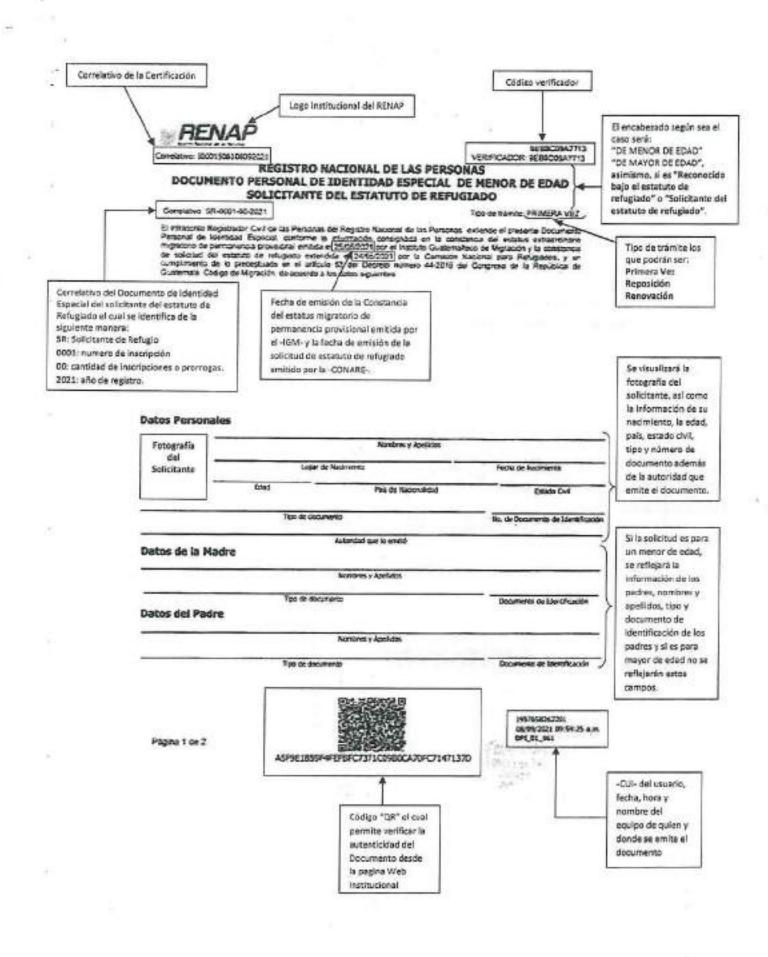
Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REAH/salab C.C. Archivo

> Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt

N



Representante Legal No Consta		No Coreta	Para los menores de edad se reflejarán los
Nondres y Apidalus No Comsta		Perotesa No Corsta	rampos de "Representante legal" y
Tiget dir chourento		Congresso de Montificación	"Detos del
Datos del Compareciente		36 - 54 5 7 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	Compareciente* con la
Ner	eren y Apeliako		información correspondiente. Para
Tips de documento		Decurverio de Identificación	mayores de edad, no se reflejarón estos campos.
En el apartado de "Catos de Solicitus" se verán refle No. De Expedience y fecha de solicitud del -10M- y le de permanencia provisional" del -1GM- y de la -CON	os "Detas		
Patos de solicitud			
No. de Expediente IGM		Fecha de Solicitud	
Datos de permanencia provisional			
Formulario No. IGM	Fetha Inico	Fecto Fetal	
No. Expediente CONAPE Fox	da de Sensión de Corestancia	_	

Se visualizará el texto siguiente en el que se decalla la forma en que se imprime el certificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia dal Documento de Identidad Especial

"Este Occumento Personal de Identidad Especial no prejuzga sobre la validez de la documentación presentada por el (la) compareciente que ampara la solicitud y tramite del Estatuto de Refugiado, que otorga estadía regular en el territorio nacional y viabiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guaternalisco de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad"

Para los usos logalos que al interesado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veintiuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia Inicia el 25/09/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Firma y sello de la
Oficine Registral del RENAP-donde se emite
el Documento de
identifiad Financial

Licola: María Cristina , López Sarceño
REGISTRACIOR CMIL DE LAS PERSONAS

Para les usos que al interesado convenga podrá verificar su autenticidad a través del link: https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado o tren llamando al 1516.

> Texto final que contandrán los Documentos Personales de Identiciad Especial para la verificación de autenticidad.

Número de Gestión: 600177

	MOVIMIENTO DE EXPEDIENTE	
Código	Unidad Solicitante	Fecha
12	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS - SECCION DE SECRETARIA GENERAL	23/09/2021
Ref. Documento	Entidad	Folios y Anexos
DE-4032-2021	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-	2
Interesado	ING. RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA - RENAP	
Dirigido a:	DR. EDWIN SALAZAR	
Exp. Entregado por:		DPI

Para sequimiento a su trámite:
Puede llamar al Teléfono: 2417-8700,
Ext. 1116 Finiquitos y 3012 Secretaria General
Horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas

		8	2
	XI.		

Qr. 7-32



DE-4032-2021

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado Edwin Humberto Salazar Jerez Contralor General de Cuentas Contraloría General de Cuentas Su Despacho

Señor Contralor General de Cuentas:



Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

> Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt







Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

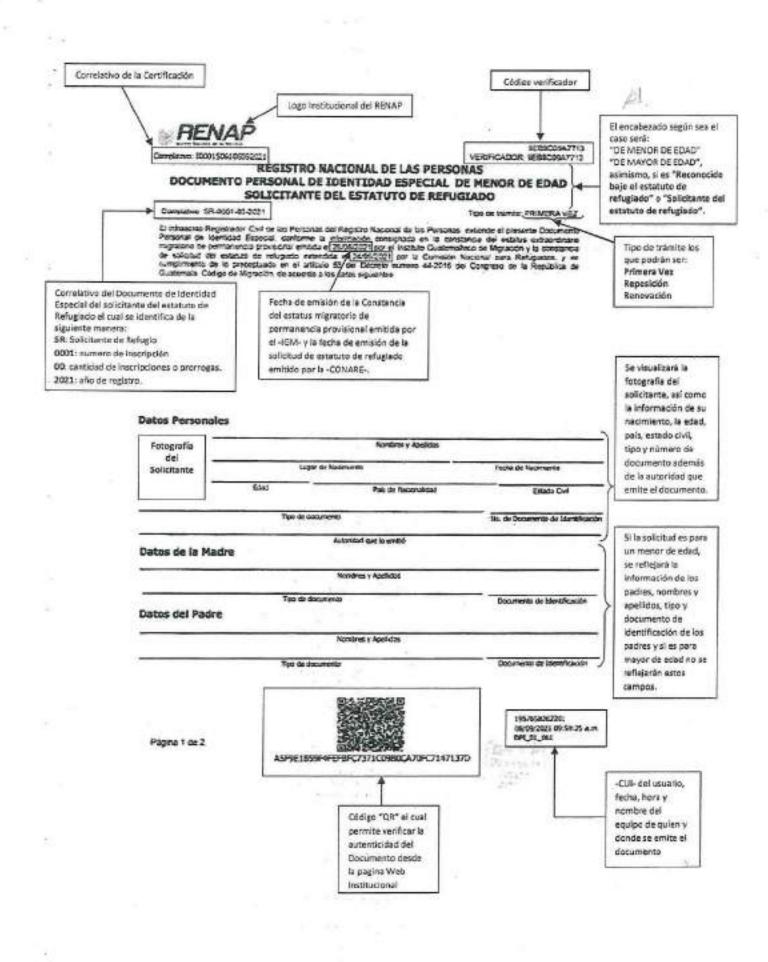
Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REAH/salab C.C. Archivo

> Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt

Q



Representante Legal	sta	No Coreta	Para los menores de edad se reflejarán los
Notice (A		Formers	campos de
No Con		No Consta Discourre de Heritigação	"Representante legal" y "Datos del
Datos del Compareciente	777	0.0000	Compareciente* con la
	Narrows y Apellians		información correspondiente. Para
Tips de dr	en-merin	Decumento de lidoreficación	mayores de edad, no se reflejarán estos campos.
En el apartado de "Datos de Solicitud" se v No. De Expediente y fecha de solicitud del de permanencia provisional" del «IGM» y de	-IGIVI- y los "Cetos		
atos de solicitud			
No. de Dipedente IGN Natos de permanencia provisio	enal	Fecha de Solicitud	
Formulario No. 1GH	Fecha Inico	Feche Final	

Se visualizará el texto siguiente en el que se decalla la forma en que se imprime el certificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documento de Identidad Especial

"Este Documento Personal de Identidad Especial no prajuzga sobre la validaz de la documentación presentada por el (la) compareciente que ampara la solicitud y tramite del Estatuto de Refugiado, que otorga estadía regular en el territorio nacional y viabiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatematicco de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad"

Para los usos legales que al interesado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue Impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veintiuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 25/08/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Licda. Maria Cristina , López Sarceño
REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS

Para los usos que al interesado convenga podrá verificar su autenticidad a través del link; https://www.rensp.gob.gt/verificacion-de-certificado o bien llamando al 1516.

> Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autentididad.



Q Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos

383

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Unwanted

Meet

Nueva reunión

Unirte a una reunión

Hangouts

Alejandra

+

Documento Personal de Identidad Especia

Alej

Alejandra Abac

Buenos días licenciado Sanchez De manera atenta me dirijo a usted -

Jose Miguel Sanchez Duarte

pera mí

Buena tarde licenciada Abac, deseandole éxitos en su lab-

De: "Alejandra Abac" aliluabac26@gmail.com>

Para: jmsanchez@contraloria.gob.gt

Enviados: Viernes, 24 de Septiembre 2021 13:03:51
Asunto: Documento Personal de Identidad Especia

MUCHAS GRACIAS.

GRACIAS!

MIL GRACIAS!

Habilita las notificaciones de escritorio para Gmail.

Aceptar

No, gracias



DE-4033-2021

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Presidente Tribunal Supremo Electoral Su Despacho

Señor Magistrado:

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual las permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

Calzada Roosevelt 13-46, -Edificio RENAP * PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.rr

copra >



Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REAH/salab C.C. Archive TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

2 4 SEP 2021

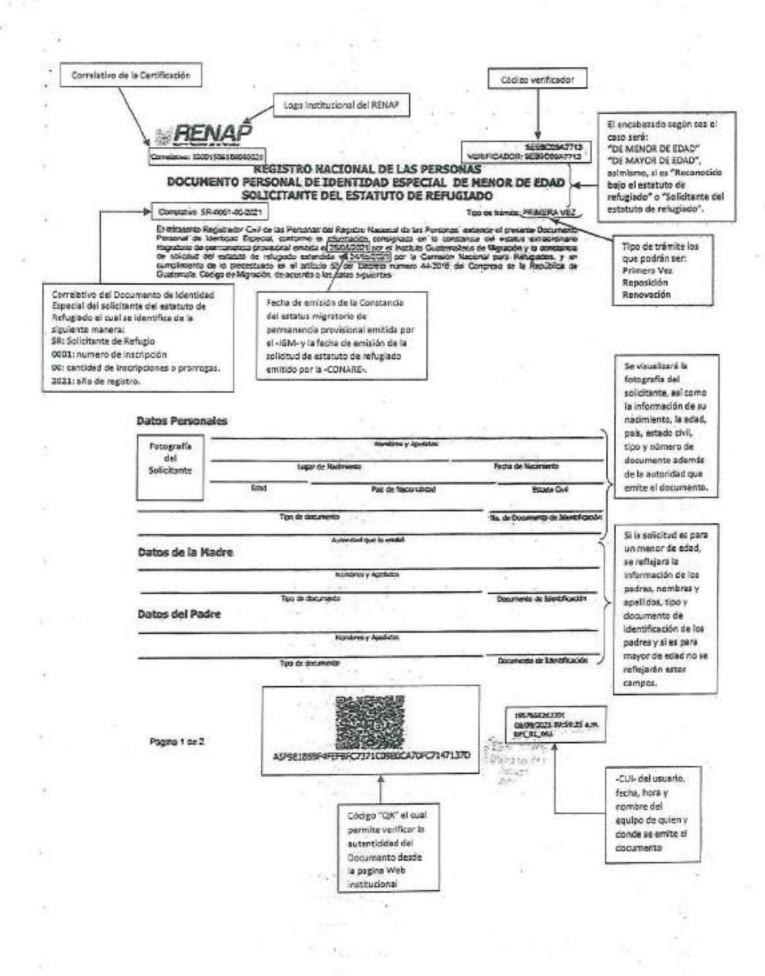
THORS: 7.3 C Firms:

Calzada 960sevelt 13-46, zona 7

Edificio RENAP CENTRAL

PBX 2415-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt

Página 2 de 2.



Representante Legal No Consta		No Consta	Para los menores de edad se reflejarán los
Scientino y Aprilide No Coreste		Parmicus No Comita	campos de "Representante legal" y
Two de goodwells		Discovered the Identification	"Dates del
Datos del Compareciente			Compareciente" con la + información
	Mortenes y Aprilleos		correspondiente. Para
Tipe de drover	fo	Discurrento de biomórciosolo	reflejarán estos campos.
En el apartado de "Datos de Solichad" se verán: No. De Expedients y focha de solicitud del HGM- de permanenda provisional" del HGM-y de la -C	y los "Datos		
Patos de solicitud			
No. de Expeciante ICM		Fecha de Solvatud	
Datos de permanencia provisional	0.0		
Formulario Ro, 104	Fecha Inico	Feche Final	
No. Speedente CURREZ	l'echa de Entitión de Constanca	-	

Se visualizará el texto siguiente en el que se detalla la forma en que se imprime el cartificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la facha de vigencia del Documento de identidad Especial

"Este Documento Personal de Identidad Especial no prejuzga sobre la validez de la documentación presentada por el (la) compareciente que ampara la solicitud y trámite del Estatuto de Refugiado, que otorga estadía regular en el territorio nacional y viabiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatematisco de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad."

Para los usos legales que al interesado convenga, esta Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veintiuno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, ouya vigencia inicia el 25/09/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Firms y sello de la
Oficina Registral del RENAP- donde se emite
el Documento de
Identidad Funcial

Licita. Marie Crestra , López Serceño
REGISTRACOR CIVIL DE LAS PERSONAS

Para los usos que al interesado convenga podrá verificar su autenticidad a través del link; https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado.o.bien.flamando.al.1516.

> Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autenticidad.



0 palle 15-46 3: 45

DE-4034-2021

Guatemala 22 de septiembre de 2021

ASAMBLEA DE PRESIDENTES DE LOS
COLEGIOS PROFESIONALES

2 4 SEP 2021

Colegio de Profesionales de la República de Guatemala Su Despacho

Señores:

Me dirijo a ustedes de manera atenta, deseándoles éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.

Calzada Roosevelt 13-45, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt

Página 1 dé 2.



Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de ustedes

Atentamente.

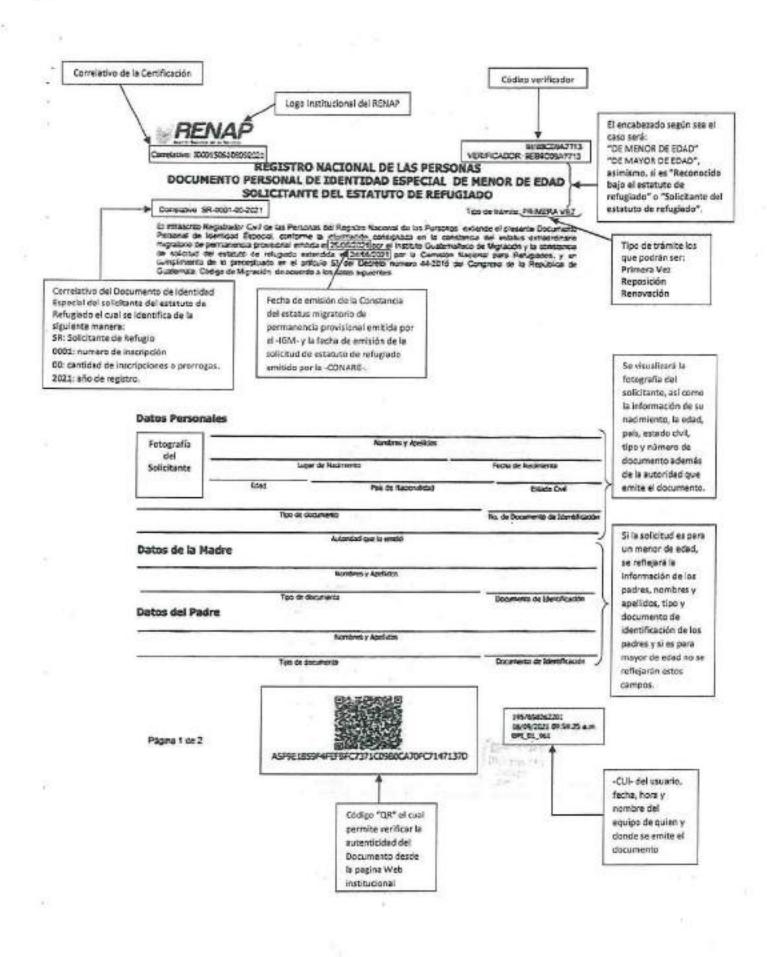
Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

∠Director Ejecutivo

REAH/salab C.C. Archive

> Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt



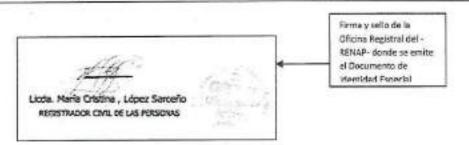


Representante Legal No Consta		No Consta	Para los menores de edad se reflejarán los campos de "Representante legal" y "Dotos del Comparaciente" con la información correspondiente. Para
Sandres y Adrillos No Carrete		Parimetri No Consta	
Datos del Compareciente		Documento de Electricación	
Matters y April 2n			
Tipe de de	Office St.	Documento de Idonoficação	mayores de adad, no se reflejarán estos campos.
En el apartado de "Datos de Solicitud" se ve No. De Expediente y fecha de solicitud del - de permanencia provisional" del IGM- y de Datos de solicitud	IGM- y las "Dutas		
No. de Experiente ISM Datos de permanencia provisio	nal	Fecha de Solicitud	
Formulano No. IGM	Fedia Inicio	Fecha Final	
No. Dipediente CONARE	Feche de Brissón de Constant	SA .	

Se visualizará el texto siguiente en el que se decalla la forma en que se imprime el certificado, asimismo, la facha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documenso de Identidad tispecial

"Este Documento Personal de Identidad Especial no prejuzga sobre la validez de la documentación presentada por el (la) comporeciente que empara la solicitud y trámite del Estatuto de Refugiado, que olorga estada regular en el territorio nacional y viebiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Institute Guatematteco de Migración y la CONARE, bajo su estricta responsabilidad"

Para los usos legales que al inferesado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veirduno por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 25/08/2021 y finaliza el 24/09/2021.



Para los usos que al interesado convenga podrá verificar su autenticidad a través del link: https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado o bien ilamando al 1516.

> Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial pera la verificación de autenticidad.



DE-4035-2021

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Magister Artium Pablo Ernesto Oliva Soto Rector en funciones Universidad de San Carlos de Guatemala Su Despacho

Señor Rector:

ATVENSITIAL DE SAN CANLOS DE BUATEMA LS.U. - RECTORIA - SECRETARIA GENERAL

Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

> Calzada Roosevelt 13-45, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt



S. . .

para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.

Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REAH/salab E.C. Archivo

> Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt

V

0 colle 3-80 g. 1



DE-4036-2021

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Licenciado
Jorge Eduardo Briz Abularach
Presidente
Cámara de Comercio
Su Despacho

Señor Presidente de la Cámara de Comercio:

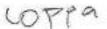


Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personás, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt





para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.

Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refuglado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

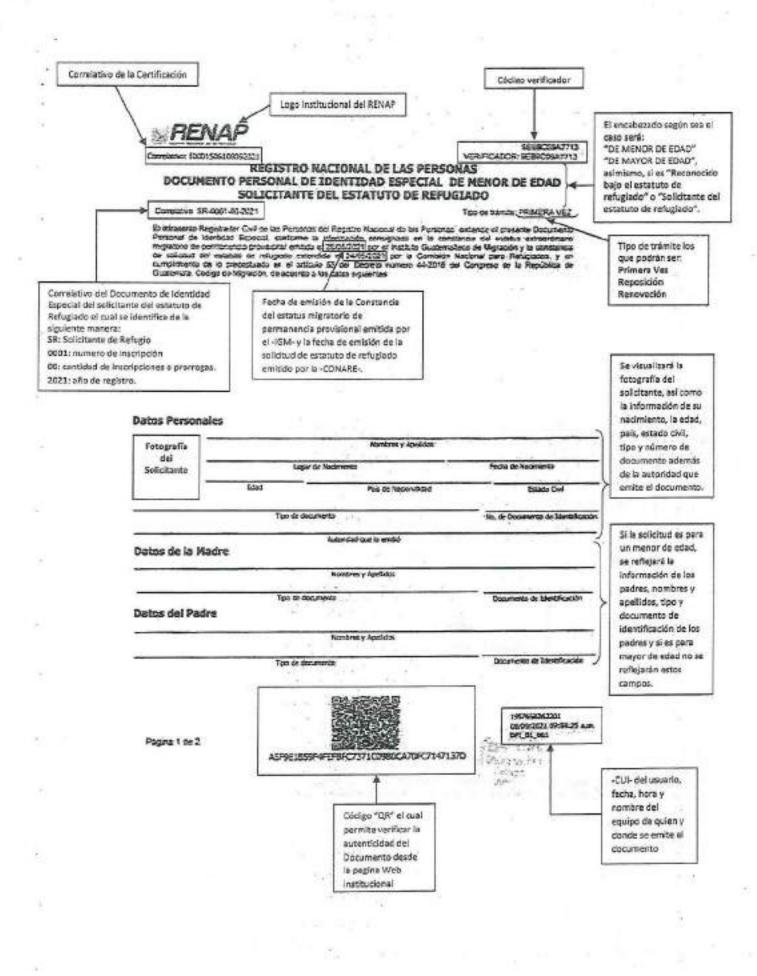
Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REAH/salab C.C. Archivo

> Caizada Roosevelt 13-46, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL P3X 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt

X



Representanta Legal No Consta No Consta Na Consta		No Consta	Para los menores de edad se reflejarán los campos de "Representante legal" y "Datos del
		Parintens No Consta	
Typ or dyouvento		Dogwern & Merchagon	
Datos del Compareciente		100000000000000000000000000000000000000	Compareciente" con la
Notices y routies			información correspondiente. Para
Tips de Accurenção		Documento de Street/eurote	mayores de edad, no se reflejorán lestos campos.
En el apartado de "Datos de Solicitud" se verá No. De Expediente y fecha de solicitud del -IG de permanendo provisional" del -IGM- y de la	M- y los "Datos		
Datos de solicitud			
No. de Expediente IGM		Fecha de Solicitud	
Datos de permanencia provisiona	al .		
Fortsulatio No. 3GH	Fecha Jalos	Fecto Final	
No. Expediente CORARE	Fecha de Emissão de Constancia		1.5

Se visualizará el texto siguierte en el que se detalla la forma en qua se imprime al cartificado, asimismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documento de Identidad Especial

"Este Documento Personal de Identidad Especial no projuzga sobre la validaz de la documentación presentada por el (la) comparaciente que ampora la solicitud y tràmite del Estatuto de Refugiado, que otorga estadía regular en el territorio nacional y viabiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guatemateco de Migración y la CONARE, pajo su estricta responsabilidad"

Para los usos lagales que al interesado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veintiuno por el Registrador Civil de las Porsonas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 25/09/2021 y finaliza el 24/09/2021.

Firma y sello de la
Cficine Registral del RENAP- donde se emite
el Documento de
identidad Especial

Licita, Marita Cristina , López Sarceño
RECESTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS

Para los usos que al Interesado convenga podrá verificar su autenticidad a través del link: https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado o bien llamando al 1516.

Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autenticidad. BRENAP VECTOR OF THE PRINCES

Garanda 1-60 zona 9

DE-4037-2021

Guatemala 22 de septiembre de 2021

Maycom, S.A. Su Despacho

Señores:

Me dirijo a ustedes de manera atenta, deseándoles éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e Identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asimismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL PBX 2416-1900 CALL CENTER 1515 www.renap.gob.gt





Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de ustedes

Atentamente,

Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

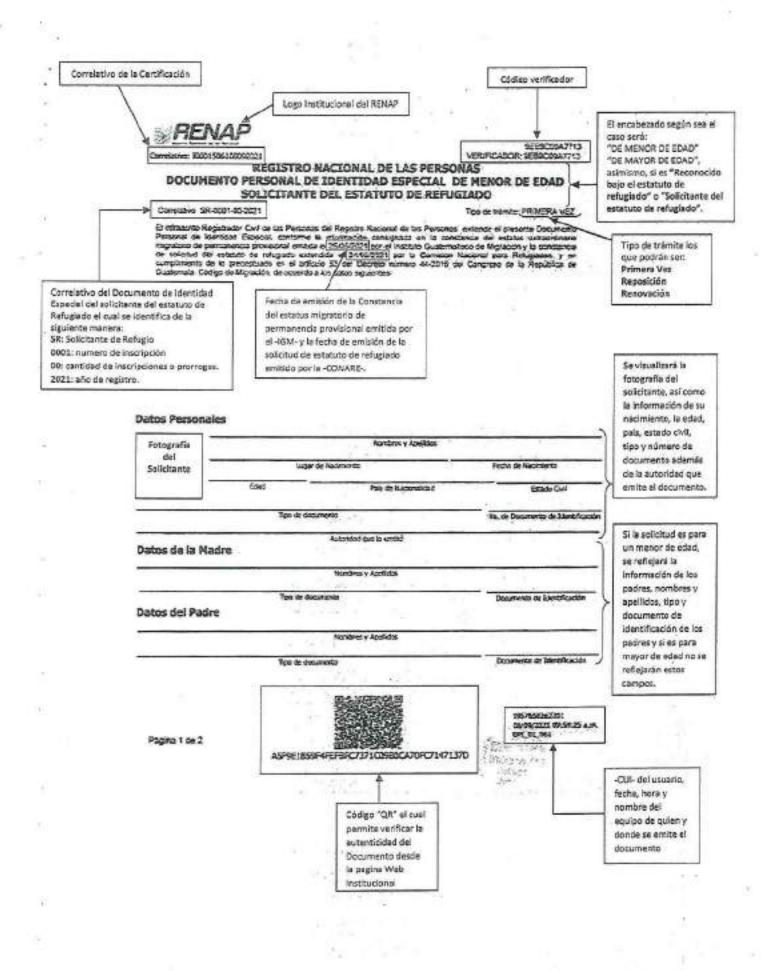
REAH/salab C.C. Archivo



Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL

PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt





Representante Legal		No Consta	Para los menores de edad se reflejarán los campos de "Representante legal" y "Datos del Comparedente" con la
No Consta		Parentoso: No Coneta	
Type de excession de Compareciente		Boomwell de Hinstaldon	
Northro	A structure		información correspondiente, Para
Ten de doarrende		Doornests on Identification	mayores de edad, no se reflejarán lestos campos.
En el apartado de "Datos de Solicitud" se verán reflejados los No. De Expediento y fecha de solicitud del -IGM- y los "Datos de permanencia provisional" del -IGM- y de la -CONARE-			Tangara sawa sangar
Datos de solicitud			
No. de Doviere 134 Datos de permanencia provisional		Forba de Scrictual	
Portrusario Ro., 1074	Fedra Inicio	Fecha Fina	
No Principle COMPA	with the Constitution	market.	

Se yisualizará el texto algulente en el que se detalla la forma en que se imprime el certificado, asmismo, la fecha de emisión, el municipio, departamento y la fecha de vigencia del Documento de identidad lispecial.

"Este Documento Personal de Identidad Especial no projuzga sobre la validez de la documentación presentada por el (la) comparaciente que ampara la solicitad y trámite del Estatuto de Refugiado, que oforga estadía regurar en el territorio nacional y vabiliza la emisión del presente documento en su calidad de solicitante de refugio con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Guaternativo de Migración y la CONARE, bajo su asericta responsabilidad"

Para los usos légales que al intéresado convenga, este Documento Personal de Identidad Especial fue impreso en papel bond el día ocho de septiembre del año dos mil veintiuro por el Registrador Civil de las Personas del municipio de JUTIAPA del departamento de JUTIAPA, cuya vigencia inicia el 25/08/2021 y finaliza el 24/08/2021.

Licia, Maria Cristina , López Sarceño REGISTRADOS CIVIL DE LAS PERSONAS Firma y sello de la Oficine Registral del -RENAP- donde se emite el Documento de Internidad Especial

Para los usos que al interesado converga podrá verificar su autenticidad a través del link; https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado.o.bien flamando.al 1516.

> Texto final que contendrán los Documentos Personales de Identidad Especial para la verificación de autenticidad.



DE-4076-2021

Guatemala 24 de septiembre de 2021

Licenciado Álvaro González Ricci Ministro Ministerio de Finanzas Públicas Su Despacho

Señor Ministro:



Me dirijo a usted de manera atenta, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas, como ente rector de la identidad e identificación de las personas naturales, en cumplimiento a las funciones que le son conferidas a través del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, de conformidad el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, le ha sido otorgada competencia para autorizar el Documento Personal de Identidad Especial a los solicitantes del estatuto de refugio y aquellos que ya han obtenido el mismo, el cual les permita Identificarse y acceder a los servicios públicos en el territorio nacional, siendo necesario emitir las disposiciones reglamentarias que viabilicen la emisión del mismo.

Para el efecto, luego de haber desarrollado en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha norma, con fecha 19 de julio del año 2021, a través del Acuerdo de Directorio 31-2021, aprobó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de identidad Especial, a través del cual se desarrollan las normas relacionada para la emisión de este Documento cuyo trámite podrá ser efectuado en los Registro Civiles de las Personas en toda la República de Guatemala.

En virtud de la aprobación del Acuerdo en referencia y que a la presente fecha el RENAP implementó la herramienta para el registro y emisión del Documento Personal de Identidad Especial, y que ya fueron emitidos los primeros documentos, de la manera más atenta se solicita a todas las entidades públicas y privadas guardar las consideraciones pertinentes a los titulares de los mismos, para que este documento sea reconocido y considerado como válido

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt



para su identificación y que les permita acceder a los servicios de educación y salud, asímismo para obtener un trabajo remunerado, derechos inherentes a la persona humana.

Para el efecto se deberá considerar que dichos documentos cuenten con las características, contenido y medidas de seguridad impresas en el documento según lo establece el artículo 3 del Acuerdo de Directorio 31-2021.

Para efectos ilustrativos, a través del presente se socializa 1 ejemplar de Documento Personal de Identidad Especial, en el cual se contemplan y desarrollan las características distintivas atendiendo a las modalidades del mismo, según los siguientes supuestos:

- a. Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado menor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para solicitante del estatuto de refugiado mayor de edad.
- Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado menor de edad.
- d. Documento Personal de Identidad Especial para reconocido bajo el estatuto de refugiado mayor de edad.

Sin más que agregar, me suscribo de usted

Atentamente,

Ingeniero. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REAH/salab C.C. Archivo

> Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Edificio RENAP CENTRAL PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt

